OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

5199

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo empresas concesionarias del servicio de limpiezas de Osakidetza (código de convenio número 86002115012003).

ANTECEDENTES

Primero.– El día 5 de octubre de 2017 se ha presentado en Regcon, la documentación referida al Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia prevista en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24-10-2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 9.1.i) del Decreto 84/2017, de 11 de abril (BOPV de 21-04-2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV 15-02-2011) y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE de 12-06-2010) sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos.

Segundo.– El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores por las representaciones empresariales de Limpieza y Mantenimiento Impacto, S.L., Ferrovial Servicios, S.A., Garbialdi, S.A. y por los sindicatos CCOO, LAB y UGT.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Euskadi, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de octubre de 2017.

La Directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA ELENA PÉREZ BARREDO.

JAVIER ALONSO SANTOS, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE LIMPIEZA DE LOCALES DE OSAKIDETZA

Hace constar: Que reunida dicha Comisión el día 4 de octubre de 2017 ha sido examinada, entre otras materias, la cuestión que se indica a continuación y se resolvió respecto de ella como seguidamente se transcribe del acta de dicha sesión.

«Cuestión formulada: Publicada la Resolución 93/2017 del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, que publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno que aprueba los incrementos para 2017 de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la CAPV, consistentes en un 1% de las retribuciones íntegras anuales de 2016 con efectos desde 01-01-2017, se plantea a la Comisión la actualización de las tablas salariales del Convenio colectivo.

Resolución de la comisión: La Comisión adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

Se aprueban las tablas salariales del Convenio Único de Sector para las Empresas Concesionarias del Servicio de Limpiezas de Osakidetza que, firmadas, se adjuntan como anexo de esta acta, en las que se efectúa la actualización de los conceptos salariales en un 1% con efectos desde 01-01-2017, de conformidad con los términos del Acuerdo del Consejo de Gobierno de incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la CAPV para 2017.

Su pago se hará efectivo a partir de la publicación de las tablas salariales en el Boletín Oficial del País Vasco.»

Lo que certifica en Bilbao a los efectos oportunos a 4 de octubre de 2017.

J. Javier Alonso Santos.

Coordinador jurídico del Consejo de Relaciones Laborales.

ANEXO

TABLAS SALARIALES **AÑO 2017**
TABLA ÚNICA PARA LOS TRES TERRITORIOS HISTÓRICOS DE EUSKADI

A) SALARIOS

GRUPO	CATEGORÍA	SALARIOS		PLUS HOSPITALIZACIÓN	
		AÑO (*EUROS*)	MES (*EUROS*)	AÑO (*EUROS*)	MES (*EUROS*)
A	Jefe de Servicio A	37.554,55	2.503,63	1.502,18	125,19
B	Jefe de Servicio B	32.926,93	2.195,13	1.317,08	109,76
B	Encargado General	26.229,79	1.748,65	1.049,20	87,44
C	Encargado de Sector	24.290,88	1.619,38	971,63	80,96
E	Responsable de Equipo	21.856,12	1.457,07	874,25	72,85
B	Técnico de Gestión	28.530,18	1.902,01	1.141,21	95,10
C	Administrativo	24.323,98	1.621,61	972,96	81,07
D	Auxiliar Administrativo	22.731,44	1.515,43	909,25	75,77
E	Conductor Limpiador	21.856,12	1.457,07	874,25	72,85
E	Peón Especialista	20.676,19	1.378,41	827,05	68,92
E	Limpiador/a-Peón	19.809,67	1.320,65	792,39	66,03

(*) El Plus Hospitalización se paga en doce mensualidades

B) COMPLEMENTOS

COMPLEMENTOS	Grupo A (*EUROS*)	Grupo B (*EUROS*)	Grupo C (*EUROS*)	Grupo D (*EUROS*)	Grupo E (*EUROS*)
Antigüedad año	676,00	564,61	521,08	429,81	379,85
Antigüedad mes	45,06	37,64	34,73	28,65	25,32
Nocturnidad	50,56	41,12	33,44	29,27	29,27
Festivo/Domingo día	75,54	60,84	47,73	44,00	44,00
Festivo Nocturno	107,92	86,90	68,20	62,85	62,85
Plus turnicidad año	1.494,88	1.121,26	840,96	672,79	672,79
Pus turnicidad mes	124,57	93,45	70,08	56,07	56,07

DESARROLLO PROFESIONAL					
NIVEL	Grupo A (*EUROS*)	Grupo B (*EUROS*)	Grupo C (*EUROS*)	Grupo D (*EUROS*)	Grupo E (*EUROS*)
I	2.308,73	1.853,98	1.563,89	1.455,34	1.323,75
II	4.620,91	3.700,53	3.130,12	2.912,84	2.649,46
III	6.164,66	4.950,40	4.175,83	3.885,95	3.534,60
IV	8.469,94	6.801,61	5.737,39	5.339,12	4.856,36